



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de julio de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0239/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información Sin Observación.

C. Omar Entzin Sánchez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE OXCHUC.
Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 29450, Oxchuc.
Chiapas.

P R E S E N T E.

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha once de julio del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo Décimo Sexto y Décimo Séptimo determinó:

Primero: De conformidad con los artículos 85 y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulo II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala "Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos." (sic), se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información del Consejo Municipal de Oxchuc, Sin Observación.

Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado Consejo Municipal de Oxchuc al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la ligá electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina
Director de Verificación y Tecnologías de la Información

C.c.p. Archivo
ANHM





TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
H. CONCEJO MUNICIPAL DE OXCHUC 2022-2024

FECHA

21 DE JUNIO DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Número	Punto	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
		SI	NO				
I.	El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	<p>Cada trimestre se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, devolución, refuerzo, eliminación o altro que se realice cualquier tipo de modificaciones a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado. La información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o momento de aprobación en el caso de normas emitidas por medios distintos, como el sitio de internet.</p> <p>Todos los Sujetos Obligados deberán iniciar la Consulta Pública de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normalización en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.</p>	Información vigente
II.	La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permite vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembros de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	<p>En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.</p>	Información siguiente
III.	Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.	X			Trimestral	<p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.</p>	Información vigente
IV.	Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Anual	<p>Comienzo del primer trimestre del ejercicio en curso.</p>	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
V.	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X			Trimestral	<p>En el caso de los indicadores que correspondan a la ejecución de los programas operativos, se establecerán en el mismo periodo que estos.</p>	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI.	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X			Trimestral	<p>En el caso de los indicadores que correspondan a la ejecución de los programas operativos, se establecerán en el mismo periodo que estos.</p>	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VII.	El directorio de todos los servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de Jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u horizontales y personal de base.						
El directorio en mencionado, por lo menos deberá incluir:							
a) Nombre y cargo o nombramiento asignado.							
b) Nivel del puesto en la estructura orgánica.							
c) Fecha de alta en el cargo.							
d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.							
e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial e institucional.							
f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en internet.							
De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial abusiva al mencionado de los Sujetos Obligados.							

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
H. CONCEJO MUNICIPAL DE OXCHUC 2022-2024



FECHA

21 DE JUNIO DE 2023

Artículo 86. Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie la presente obligación de informar alguna otra, los Sistemas Obligatorios deberán someter a disposición del público y mantenerla actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de Transparencia:

Obligación	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto se sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.	X			Trimestral	En el caso de que efectúe alguna modificación más temprana de lo establecido en la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
IX. Los gastos de representación y viajes, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	X			Trimestral	En el caso de 15 días hábiles dentro de alguna modificación.	Información vigente.
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	X		El H. Concejo Municipal de Oxchuc no realiza convocatorias para ocupar cargos públicos ya que se rige por usos y costumbres de las comunidades indígenas, con fundamento en el Artículo 2 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que otorga a los municipios la facultad para regirse bajo usos y costumbres de las comunidades indígenas.	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sistema.	Información vigente y del ejercicio en curso.
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:						
a) Áreas. b) Denominación del Programa. c) Período de vigencia. d) Diseño, objetivos y alcances. e) Metas fijas. f) Población beneficiada estimada.						
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.						

J. S. A. H.



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
H. CONCEJO MUNICIPAL DE OXCHUC 2022-2024

FECHA

21 DE JUNIO DE 2023

Artículo 88: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Obligación	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
i) Requisitos y procedimientos de acceso.	X					
ii) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.						
iii) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de resultados.						
iv) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo.						
v) Formas de participación social.						
vi) Articulación con otros programas sociales.						
vii) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.						
viii) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y						
ix) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.						
x) Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulan las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	X			Trimestral	Como se establece, modifique o desarrolle cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado, la información normativa definitiva actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad la información vigente. Responde a los recursos entregados y demandas. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
xii) La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
xviii) El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	X			Trimestral	0-8	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidor(es) publicados que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.
xx) Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.	X			Trimestral	0-8	Información vigente
xxi) Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	X			Trimestral	0-8	Información vigente

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
H. CONCEJO MUNICIPAL DE OXCHUC 2022-2024



FECHA

21 DE JUNIO DE 2023

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXI. La información financiera sobre el presupuesto aprobado, así como los informes del ejercicio trinomial del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X			Trimestral y Anual respecto del presupuesto aprobado y la cuenta pública	0--0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	X			Trimestral	Con otras mensuales	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial designada por tipo de medida, proveedores, número de contrato y concepto o compañía.	X			Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente	Vigentes, rapporto a las encuestas e hipervisitas, informe del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respectivo del Programa Anual de Comunicación social o equivalente y de las obligaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las actuaciones que correspondan.	X			Trimestral	0--0	información general en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	X			Anual	Ejercicio. Si el año bilingüe destina de que el comitado público independiente entregue una disminución repetida	información de los ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y lista de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les exige o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	X		El H. Concejo Municipal de Oxchuc no permite usar recursos públicos a personas físicas o morales, ya que se rige por usos y costumbres de las comunidades indígenas, con fundamento en el Artículo 2 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que otorga a los municipios la facultad para regirse bajo usos y costumbres de las comunidades indígenas.	Trimestral	0--0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento implica el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	X		El H. Concejo Municipal de Oxchuc no otorga concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones de bienes, servicios y/o recursos públicos, ya que se rige por usos y costumbres de las comunidades indígenas, con fundamento en el Artículo 2 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que otorga a los municipios la facultad para regirse bajo usos y costumbres de las comunidades indígenas.	Trimestral	0--0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores

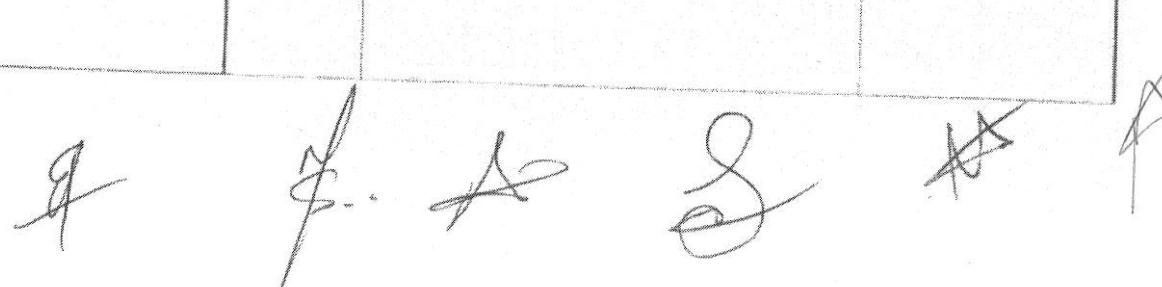


TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
H. CONCEJO MUNICIPAL DE OXCHUC 2022-2024

FÉCHA

21 DE JUNIO DE 2023

Artículo 88: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantenerla actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional. Las siguientes obligaciones de transparencia:					
Artículo	Aplica		Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	Sí	No			
XXVIII La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: <i>a) De Adiciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</i> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2. Los nombres de los participantes o invitados. 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva. 11. Los convenios identificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados. 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. <i>b) De las adjudicaciones directas:</i> 1. La propuesta enviada por el participante. 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 3. La autorización del ejercicio de la opción. 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada. 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.	X		Primeras	0--0	Información dura, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, así como otros textos de ejercicio anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.



FÁBULA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
AL CONSEJO MUNICIPAL DE OXCHUC 2022-2024



FECHA

21 DE JUNIO DE 2023

Artículo 65: Con excepción de la información reservada y confidencial o privada en esta Ley y con necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Facción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica. (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXI. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores
XXXII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias e funciones, con la mayor desagregación posible.	X			Trimestral	0-0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXIII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X			Trimestral	A más tardar 10 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXIV. Padrón de proveedores y contratistas.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXV. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado.	X			Bimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos previos vigentes con cuando estos sean de ejercicio anterior
XXXVI. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X			Semestral	De acuerdo 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien.	Información sobre respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. Recuento al inventario de bienes y bajas, así como las bajas muebles e inmuebles directas, se considerará la información vigente y la correspondiente al inventario interior conditio
XXXVII. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso. De acuerdo al fajete
XXXVIII. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X			Trimestral	0-0	Obligado haya resultado reconocimiento y/o sentencia definitiva la información presentada en el ejercicio en curso a petición de que se haga todo notificante. Una vez cumplido el seguimiento de la implementación y/o verificación se considera la información disponible del ejercicio
XXXIX. Los mecanismos de participación ciudadana.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

J. A. S. J. A. H.



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
H. CONCEJO MUNICIPAL DE OXCHUC 2022-2024**

FECHA

21 DE JUNIO DE 2023

Artículo 83: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica	Fundamento legal por el cual no lo aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
					<table border="1" style="width: 100px; height: 100px;"> <tr><td>SI</td><td>NO</td></tr> </table>
SI	NO				
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X	El H. Concejo Municipal de Oxchuc no cuenta con los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, ya que se rige por usos y costumbres de las comunidades indígenas, con fundamento en el Artículo 2 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que otorga a los municipios la facultad para regirse bajo usos y costumbres de las comunidades indígenas.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los otros ejercicios anteriores.
XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.	X		Semestral e intercal	Respecto al calendario de las sesiones a celebrar, la publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y lo actualizará trimestralmente con los informes a las actas de las sesiones a la información de las sesiones extraordinarias. En su caso, se ordenan.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respeto de los integrantes del Comité de Transparencia, información rigente.
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.	X	El H. Concejo Municipal de Oxchuc no realiza evaluaciones y encuestas, ya que se rige por usos y costumbres de las comunidades indígenas, con fundamento en el Artículo 2 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que otorga a los municipios la facultad para regirse bajo usos y costumbres de las comunidades indígenas.	Añual	0-0	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.	X		Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	X	El H. Concejo Municipal de Oxchuc no cuenta con un listado de jubilados y pensionados, ya que se rige por usos y costumbres de las comunidades indígenas, con fundamento en el Artículo 2 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que otorga a los municipios la facultad para regirse bajo usos y costumbres de las comunidades indígenas.	Trimestral	0-0	Respecto de los Sujetos Obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. Un cuadro a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X		Trimestral	0-0	Información vigente en curso y la correspondiente a los ejercicios anteriores.

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
H CONCEJO MUNICIPAL DE OXCHUC 2023-2024



FECHA

21 DE JUNIO DE 2023

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (detalladamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones sobre la información a publicar	Período de Conservación de la información
	SI	NO				
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	X			Semestral	0--0	Información que se genera en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formulario de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	X			Anual y general	<p>El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse desde los veinte días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.</p> <p>El informe anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de marzo del siguiente año.</p> <p>El índice de expedientes clasificados tiene reservadas su presentación y difusión.</p>	Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental.
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	X			Trimestral	0--0	Información respecto del informe anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados.
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	X	X	El H. Concejo Municipal de Oxchuc no realiza solicitud a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece:	Trimestral	0--0	Información que se genera en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los solicitantes.	X		Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada.	Trimestral	0--0	Información vigente.
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X			Trimestral	0--0	Información que se genera en el ejercicio en curso
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información.	X			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso
De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 65, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:						
Cuenta con Portal Institucional	X	-		Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASÍ COMO DEL COMITÉ

Oscar Entzén Sánchez
 Responsable de la Unidad de Transparencia

Lic. Mariana Gómez
 Presidenta del Comité de Transparencia

C. Lucía Enciso Pérez
 Secretaria del Comité de Transparencia

Ing. Ejandro Márquez Sánchez
 Vocal del Comité de Transparencia



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
H. CONSEJO MUNICIPAL DE OXCHUC 2022-2024

FECHA

21 DE JUNIO DE 2023

Artículo 88: Atendiendo de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 106 de la presente Ley, los ayuntamientos o concejos municipales del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Obligación de Transparencia	Aplica		Fundamento legal por el cual no lo aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la Información
	SI	NO				
I. Los Planes Municipales de Desarrollo e la demarcación que se les otorgue.	X			Trimestral para los Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.	Municipios (Ayuntamientos). Actualización al Plan Municipal de desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.
II. El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos.	X			Trimestral; de acuerdo con la normatividad correspondiente.	De acuerdo con la normatividad correspondiente.	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso.
III. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos presentados.	X			Trimestral	Otro	Información del ejercicio en curso.
IV. Los tipos y usos de suelo, así como las licencias de uso y construcción otorgadas.	X			Los municipios actualizarán el/los Planes Municipales cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, estas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, estas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	Los Planes vigentes. Respeto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
V. Las cuotas o tasas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como los valores unitarios de suelo y construcciones que se encuentren determinadas para el cobro de contribuciones respecto de la propiedad inmobiliaria.	X			Anual	Otro	Información vigente y un periodo anterior.
VI. Los anteproyectos de reglamentos, bandos municipales u otras disposiciones administrativas de carácter general, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha de su discusión en el cabildo, salvo que su publicación pueda comprometer seriamente los efectos que se pretendan lograr o que se trate de situaciones de emergencia.	X			Trimestral	Otro	Información vigente.
VII. La información adicional que deba publicarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.	X			Trimestral	Otro	Información vigente.

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASÍ COMO DEL COMITÉ

Comité Entzín Sánchez
Responsable de la Unidad de Transparencia

Lic. Mariana Gómez Gómez
Presidente del Comité de Transparencia

Cecilia Sánchez Martínez
Secretaria del Comité de Transparencia

Ing. Eleodoro Velasco Gómez Sánchez
Vocal del Comité de Transparencia